



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20154000003581

Fecha: 31-07-2015

Bogotá D.C.

Doctor

Alberto Olarte Aguirre

Secretario Técnico Consejo Nacional de Operación

Sector Energético

Correo: aolarte@cno.org.co, aperez@cno.org.co

Ciudad.

Apreciado doctor Olarte

De acuerdo a lo solicitado por usted, me permito realizar los siguientes comentarios:

Dentro de las funciones que se le asignaron al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, se encuentran las siguientes:

- Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras - HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química - INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.
- Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.
- Acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.

Por lo anterior, por ser el IDEAM la autoridad oficial encargada de la información meteorológica del país, cordialmente le comunico que el Instituto puede verificar la información generada en otras entidades, sin embargo, para ello se debe tener en cuenta:

1. El Instituto deber realizar un análisis a la ubicación de las estaciones y precisar si están emplazada de acuerdo con las normas estipuladas por el IDEAM y la Organización Meteorológica Mundial – OMM.
2. Por el momento el IDEAM, no cuenta con el personal necesario para llevar a cabo la verificación de esa información, por lo tanto, la entidad debe suministrar el presupuesto necesario para la contratación y la capacitación del personal.
3. Buscar la viabilidad de contratar ingenieros de sistemas que fortalezcan los aplicativos con los que cuenta el Instituto para las actividades de verificación de la información.

Cordialmente,



MARÍA TERESA MARTÍNEZ GÓMEZ
Subdirectora de Meteorología

Proyectó: Ruth Leonor Correa Amaya / Revisó: María Teresa Martínez Gómez